| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**<br>PROCESO: SECRETARÍA GENERAL | CÓDIGO | PE-FO-120-040 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 14/FEB/2025 |

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el comunicado de aceptación de la oferta No. IND-25-4555, con **ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S**, identificado con el NIT. 900246692-8, representado legalmente por **ROMARIO ELIAS CALDERON MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.910, cuyo objeto es "***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE***", por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000).**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IND-SG-734 del 23 de Agosto de 2024, la Subgerencia Administrativa y Financiera procede a realizar la aprobación de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 420-47-994000049157 (anexo 0) y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales No. 420-74-994000013302 (anexo 0) ambas expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el 12 de diciembre del año en curso.

Que en la cláusula relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

| Aseguradora | Nombre del amparo | Suma asegurada | Vigencia desde | Vigencia hasta |
|---|---|---|---|---|
| 420-47-994000049157 **Anexo: 0** (12/12/2025) Aseguradora solidaria de Colombia. | Cumplimiento | $12.800.000.oo | 12/12/2025 | 30/06/2026 |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones | $3.200.000.oo | 12/12/2025 | 31/12/2028 |
| | Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | $12.800.000.oo | 12/12/2025 | 30/06/2026 |
| | Calidad del servicio | $12.800.000.oo | 12/12/2025 | 30/06/2026 |
| 420-74-994000013302 **Anexo: 0** (12/12/2025) Aseguradora solidaria de Colombia. | Responsabilidad Civil Extracontractual | $284.700.000 | 12/12/2025 | 31/12/2025 |

La Subgerencia Administrativa y Financiera, de acuerdo con lo establecido en el Resolución IND-SG-734 del 23 de Agosto de 2024, verificará que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y validará la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reúnan los requisitos exigidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

**NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL**
Subgerente Administrativo y Financiero

| | |
|---|---|
| Proyectó: Neidy Alesxandra Palacios U – Abogada Contratista | Firma: |
| Revisó: Juan Mauricio Mesa – Abogado Contratista | Firma: |